

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**MELGAR TOLIMA, ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-**

PROCESO	C. 2 EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2018-00101-00
DEMANDANTE	MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED
DEMANDADO	OSCAR ENRIQUE FERNANDEZ CALIMAN
ASUNTO	DECIDE PETICION

Conforme a la documental allegada se reconoce y tiene al Dr. WILLIAN NEQUER PRADO FGAJARDO como apoderado del ejecutado OSCAR ENRIQUE FERNANDEZ CALIMAN, en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.-

Respecto de su petición de cancelación de medida cautelar impartida sobre el bien inmueble del ejecutado con folio de matrícula inmobiliaria 366-42786, según auto de fecha julio 10 de 2020, se procede en los siguientes términos.

El artículo 104 del C.P.L., señala: "... Si el deudor pagare inmediatamente o diere caución real que garantice el pago en forma satisfactoria para el Juez, se decretará sin más trámite el desembargo y el levantamiento del secuestro.

Si no se efectuare pago ni se prestare caución, el Juez ordenará el remate de bienes señalando día y hora para que el acto se verifique.

Si no fuere el caso de remate, por tratarse de sumas de dinero, ordenará que de ellas se pague al acreedor."

Como con la suma consignada a nombre del ejecutado (\$1.130.000.00) y en favor de la parte ejecutante, se satisface el capital los intereses de ley, así como los gastos del envío del oficio de inscripción de medidas, ha de aplicarse la norma en comento.

En efecto las costas reconocidas \$1.000.000.00

Intereses legales 19 meses \$ 95.000.00

Gastos de envío petición \$ 5.200.00

Total; \$1.100.200,00

Por lo anterior ha de procederse de conformidad y se cancelará la medida de embargo impartida en auto de fecha 10 de julio de 2020.-

Entréguese el dinero a la parte ejecutante.-Para lo cual se hará la conversión del caso.

Archívense definitivamente las diligencias.- Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez B

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>6</u> De hoy	DE 2022 <u>14-02-22</u>
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	